

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 12 de marzo de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N° 071-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC/OMF de fecha 25 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Medición y Facturación; el Informe N° 042-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GC de fecha 25 de febrero del 2026, del Gerente Comercial; el proveído de la Gerencia General de fecha 27 de febrero de 2026 que dispone la emisión del acto resolutorio dentro del plazo otorgado, y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 04 de marzo del 2024, se resuelve: *“APROBAR, la estructura tarifaria a partir del mes de marzo de 2024, siendo el reajuste de Tarifas y Precios Colaterales de la EPS SEDALORETO S.A., en un porcentaje equivalente al 5% de las tarifas de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y Precios de servicios Colaterales que será de aplicación, en el ámbito de su jurisdicción la que se encuentra contenida en los Anexos en ocho (08) Folios, que forman parte de la presente Resolución.”*;

Que, mediante la Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto N° 0021-2025-SUNASS-ODS-LOR de fecha 24 de diciembre de 2025, la referida oficina decide imponer a la EPS SEDALORETO S.A. la implementación, entre otras, la medida correctiva de: *“Aplicar equivocadamente un incremento del 5% para los costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales en el marco de incrementos tarifarios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD.”*, señalando en la misma resolución que para acreditar el cumplimiento de dicha medida correctiva se debe remitir lo siguiente: *“a) Acto administrativo que derogue el incremento del 5% para los costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales, aprobados en el Anexo N° 04 de la Resolución N° 039-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG y que apruebe los costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales aprobados en la Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD.”* (subrayado nuestro);

Que, mediante Informe N° 071-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GC/OMF de fecha 25 de febrero del 2026 el Sub Gerente de Medición y Facturación solicita, a la Gerencia Comercial, requerimiento para la emisión de acto administrativo que derogue la Resolución de Gerencia General N° 039-2024-GG, precisando que el nuevo acto resolutorio debe contener: *i) La derogación expresa del incremento del 5% aprobado mediante el Anexo N.º 04 de la Resolución de Gerencia General N° 039-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG y ii) La aprobación y vigencia de los costos máximos de las unidades de medida para los servicios colaterales, conforme a los valores establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, sin el incremento indebido, ello a fin de acreditar el cumplimiento de la medida correctiva impuesta por la SUNASS, medida correctiva que fuera impuesta a través de la RODSL N° 0021-2025-SUNASS-ODS-LOR de fecha 24 de diciembre de 2025, señalada en el punto anterior;*

Que, mediante el Informe N° 042-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GC de fecha 25 de febrero del 2026, el Gerente Comercial solicita, al Gerente General, efectuar el acto administrativo que corrija el error identificado para garantizar el cumplimiento de la medida correctiva impuesta por la SUNASS dentro del plazo otorgado.

Que, en atención a que, el acto generador del presente acto resolutorio fue la indebida aprobación de estructura tarifaria realizada por la Resolución de Gerencia General N° 039-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 04 de marzo de 2024, esta formalización se deberá realizar con eficacia anticipada a la fecha de emisión de la referida resolución, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) – Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diógenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/03/2026 16:11:45-0500

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/03/2026 16:12:04-0500

Que, a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Gerencia General N° 039-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 04 de marzo del 2024**, que resolvió APROBAR, la estructura tarifaria, a partir del mes de marzo de 2024, con el reajuste de Tarifas y Precios Colaterales de la EPS SEDALORETO S.A., en un porcentaje equivalente al 5% de las tarifas de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y Precios de servicios Colaterales de aplicación, en el ámbito de las jurisdicciones señaladas, **con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2024**, todo ello de conformidad a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** la vigencia de los costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales, aprobados en la Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2024.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Comercial y la Oficina de Medición y Facturación, el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.